



ORDENANZA

VISTO:

El programa de “Soluciones Habitacionales” previsto en la Ley de Descentralización N° 2461 de nuestra provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Provincial de Descentralización acordó bajo los términos del Acta N° 20, otorgar para el año 2025 la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) por localidad, correspondiente al Programa de Soluciones Habitacionales.

Que, dichos fondos podrán ser destinados a la construcción, reparación, ampliación o recuperación de viviendas existentes o para la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejora de viviendas.

Que, el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda es quien pone en marcha la Operatoria prevista en el Programa referido.

Que, a los fines de la ejecución de dicho Programa es necesaria la intervención del Concejo Deliberante de esta localidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. - Autorízase la ejecución del Programa de Soluciones Habitacionales por el monto establecido por el Consejo Provincial de Descentralización para el año 2025.

ARTÍCULO 2º.- Analizadas las necesidades de esta localidad, estos fondos serán destinados al mejoramiento de viviendas existentes (construcción - ampliación - reparación- y/o provisión de servicios básicos de infraestructura).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido , archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

ORDENANZA N° 24/2025